	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRONICA			

San Martin de los Llanos, catorce (14) del mes de abril de 2026.

Doctor,
JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal de San Martin de los Llanos – Meta

REFERENCIA: ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y DISPOSITIVOS PARA LA SEGURIDAD VIAL, PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS BIENES E INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META".

Cordial saludo,

Agotada la etapa previa establecida como imprescindible para la inversión pública verificada la viabilidad de la referencia, la cual se encuentra debidamente inscrita en el plan anual de Adquisiciones, se realiza el presente estudio conforme al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1., que reza:

"(…) Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:
1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. (…)"

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, me permito presentar el estudio previo de **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y DISPOSITIVOS PARA LA SEGURIDAD VIAL, PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS BIENES E INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Que la Constitución Política señala en el artículo 2° como fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*".

Que es menester de los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y La Ley, tal y como lo señala en artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…*", lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios que presta el estado a sus habitantes.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 1551 de 2012, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Corresponde a los alcaldes dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 consagra la finalidad de la función administrativa, la cual se traduce en la necesidad que tiene el estado de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y cometidos enmarcados en nuestra carta política.

Conforme a lo anterior, el Municipio de San Martin de los Llanos, en cabeza del señor Alcalde, está comprometido con toda la población en el cumplimiento de los derechos colectivos en atención al principio de la prevalencia del interés público, mediante el cual, se le reconoce a la administración una prerrogativa especial respecto al objeto del contrato, a fin de ajustarlo a las necesidades variables de la comunidad, asegurando los preceptos de cobertura, acceso equitativo, cumplimiento de estándares básicos de calidad, mejoras en

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

la eficiencia del servicio y orientación de recursos hacia la atención preventiva primaria, haciendo énfasis en las áreas menos favorecidas.

Por otra parte, el artículo 365 de la Constitución dispone que es deber del Estado asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos a todos los habitantes del territorio nacional y que dichos servicios pueden ser prestados por el Estado, directa o indirectamente.

El Decreto 1504 De 1998, establece en su artículo 1: Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. En el cumplimiento de la función pública del urbanismo.

Los municipios y distritos deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo.

JUSTIFICACIÓN TECNICA:

Los bienes e infraestructura a cargo del Municipio de San Martín de los Llanos – Meta han representado históricamente un soporte esencial para el funcionamiento de la administración y para la prestación de servicios dirigidos a la comunidad. En estos espacios se desarrollan actividades relacionadas con sectores de especial importancia como la salud, la educación, el deporte, la cultura y la gestión institucional, razón por la cual constituyen escenarios de uso permanente y de concurrencia frecuente por parte de la ciudadanía.

Dentro del inventario de bienes de uso institucional e infraestructura bajo responsabilidad del municipio, algunos de los cuales han sido objeto de intervenciones en vigencias anteriores, se encuentran el Palacio Municipal, el Auditorio Municipal, el Auditorio Luis Eduardo Díaz Medina, la Villa Olímpica y el Centro Educativo Sara Rodríguez Solano, entre otros espacios de carácter público que exigen atención continua por parte de la Administración. Debido al paso del tiempo, a la utilización constante y a la incidencia de factores ambientales, dichos bienes presentan un desgaste progresivo que hace necesario adelantar acciones de mantenimiento, reparación, adecuación e intervención, encaminadas a conservar sus condiciones de uso y a garantizar espacios seguros, funcionales y adecuados tanto para los servidores públicos como para la comunidad en general.

Corresponde a la Administración Municipal velar no solo por la conservación de estos bienes, sino también por la generación de condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades institucionales y para la atención eficiente de la ciudadanía. En la medida en que estos espacios sirven como puntos de encuentro entre la entidad y la comunidad, además de albergar actividades administrativas, educativas, culturales y recreativas, resulta necesario propender por su adecuado estado físico, de manera que se favorezca el funcionamiento interno de la entidad y se preserve la calidad en la prestación del servicio.

Para atender esta obligación institucional, se requiere contar oportunamente con los insumos, herramientas y materiales que permitan desarrollar labores de mantenimiento,

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

adecuación e intervención de manera eficaz. En tal sentido, la Secretaría de Obras Públicas debe disponer de materiales de construcción, elementos de ferretería y demás componentes necesarios para responder de forma inmediata a los requerimientos que se presenten en los bienes e infraestructura a cargo del municipio, evitando que las afectaciones existentes evolucionen hacia daños de mayor magnitud que demanden intervenciones más costosas y complejas.

En la actualidad, como consecuencia de la antigüedad de algunas estructuras, del uso continuo y de la exposición permanente a condiciones climáticas y agentes externos, se observan deterioros y afectaciones tanto en áreas interiores como exteriores de varios inmuebles y espacios de uso público. Por ello, se hace necesario adelantar acciones preventivas y correctivas que permitan mitigar el deterioro progresivo, mantener la funcionalidad de los bienes y preservar condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y presentación.

Así mismo, en el marco de las actividades de mantenimiento, adecuación e intervención que adelante el municipio sobre los bienes e infraestructura bajo su cargo, se requiere contar con dispositivos para la seguridad vial que permitan implementar medidas de señalización, prevención, delimitación, advertencia y control en aquellos sectores donde se ejecuten trabajos o donde resulte necesario reforzar las condiciones de seguridad para peatones, conductores y demás actores viales. La disponibilidad de estos elementos constituye un apoyo necesario para el desarrollo de las labores operativas de la entidad y para la reducción de riesgos asociados a la movilidad en zonas intervenidas.

Con el propósito de identificar de manera más precisa las necesidades existentes, se efectuó una inspección técnica en los espacios que presentan mayor nivel de afectación, cuyo soporte se refleja en el registro fotográfico que se incorpora a continuación.



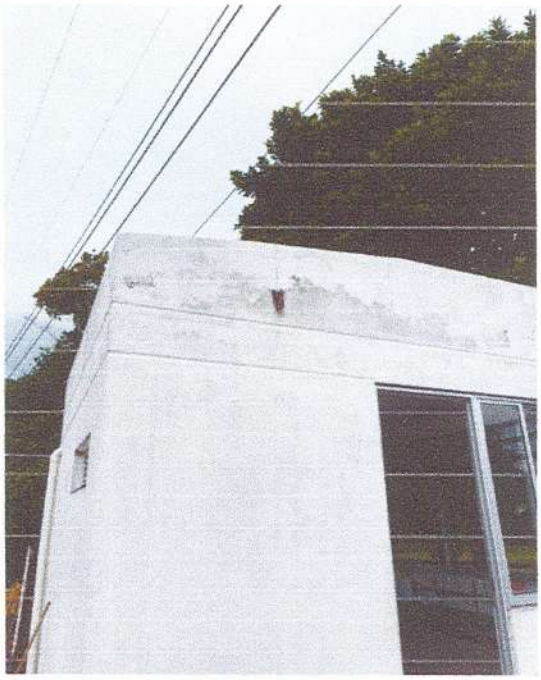


Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682



Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682









Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682





De acuerdo con lo evidenciado en el material fotográfico, los inmuebles y espacios objeto de intervención requieren la ejecución de labores de mantenimiento, adecuación e intervención tanto en sus áreas exteriores como interiores. En las zonas externas, se hace necesario realizar actividades como aplicación de estuco, pintura con vinilo tipo 1, limpieza profunda de muros, pisos y andenes mediante equipos apropiados, así como reposición, ajuste o mejoramiento de elementos que contribuyan a la conservación física de los bienes. Estas acciones no solo impactan favorablemente la presentación de la infraestructura pública, sino que también ayudan a prevenir el deterioro progresivo derivado de la humedad, la suciedad acumulada, el desgaste superficial y la exposición a las condiciones ambientales.

En los espacios interiores, se identifican necesidades relacionadas con resane de superficies, aplicación de pintura, revisión y mantenimiento de elementos de carpintería de madera y metálica, especialmente puertas y ventanas, así como la corrección de puntos afectados por humedad y otras patologías locativas que, de no ser atendidas oportunamente, pueden generar afectaciones de mayor entidad. De igual manera, se requiere intervenir unidades sanitarias y demás componentes básicos para garantizar condiciones adecuadas de higiene, funcionalidad y comodidad para quienes hacen uso de estos espacios.

No obstante, las necesidades advertidas no se circunscriben exclusivamente al mantenimiento locativo de edificaciones, sino que abarcan también la atención de

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

requerimientos asociados a otras intervenciones menores sobre bienes e infraestructura a cargo del municipio. Para ello, resulta indispensable disponer de materiales de construcción y elementos de ferretería que permitan desarrollar reparaciones, adecuaciones, reposiciones y actividades complementarias de forma ágil y eficiente. Del mismo modo, la inclusión de dispositivos para la seguridad vial encuentra justificación en la necesidad de acompañar las intervenciones físicas con medidas que permitan advertir, orientar y proteger a la comunidad en los sectores donde se ejecuten labores operativas o donde sea necesario fortalecer las condiciones de seguridad vial.

La Administración Municipal considera que la ejecución continua de actividades de mantenimiento, adecuación e intervención constituye una medida necesaria para preservar los bienes públicos, fortalecer la capacidad de respuesta institucional y propiciar espacios más seguros, funcionales y adecuados para el uso de la ciudadanía y del personal al servicio de la entidad.

Es importante señalar que la Secretaría de Obras Públicas cuenta con personal operativo adscrito, con capacidad para ejecutar parte de las actividades requeridas, lo cual favorece el aprovechamiento de los recursos disponibles y permite reducir costos adicionales para la entidad. De igual forma, se dispone del acompañamiento técnico de un profesional del área de Ingeniería Civil, encargado de orientar, supervisar y verificar las labores que se desarrollen una vez se cuente con los insumos requeridos, garantizando que las intervenciones se ejecuten bajo criterios de calidad, eficiencia y oportunidad.

En virtud de lo anterior, se considera necesario adelantar un proceso cuyo objeto corresponda al **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y DISPOSITIVOS PARA LA SEGURIDAD VIAL, PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS BIENES E INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META"**, con el propósito de asegurar la disponibilidad de los elementos necesarios para atender de manera oportuna las necesidades identificadas y dar cumplimiento a las responsabilidades que le asisten a la entidad territorial.

1.1 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

Que dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de contratista por convocatoria pública.

Proceso cuyo objeto se encuentra establecido dentro del Plan de Desarrollo Municipal "*UNIDOS POR SAN MARTIN 2024-2027*", y garantizado a través de los siguientes Certificados de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal N° BPC-173.37.02/2026-0149 y N° BPC-173.37.02/2026-0150 del diez (10) de abril del 2026, así:

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

PROYECTO	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META
BPIN	202500000037922
DIMENSION	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
EJE ESTRATEGICO	DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SECTOR	(45) GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	(4499) FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
SUB PROGRAMA	(1000) INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
META DE PRODUCTO	(139) SEDES ADECUADAS
VALOR SOLICITADO	$100.000.000,00
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE REGULACIÓN DE TRÁFICO E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS PARA LA SEGURIDAD VIAL Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CONTENCIÓN QUE EVITEN EL DETERIORO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META
BPIN	2024506890152
DIMENSION	PLAN MUNICIPAL DE VIAS
EJE ESTRATEGICO	DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SECTOR	(24) TRANSPORTE
PROGRAMA	(2409) SEGURIDAD DE TRANSPORTE
SUB PROGRAMA	(0600) INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
META DE PRODUCTO	(149) INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA SEGURIDAD VIAL
VALOR SOLICITADO	$20.000.000,00

El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

1.2 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación resulta oportuna teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra respaldada en los documentos previos como el Plan Anual de Adquisiciones bienes y servicios, como se evidencia a través del certificado No. 110 del trece (13) de abril de 2026, teniendo en cuenta que para estas actividades no se superan los plazos previstos para la ejecución de los Planes anotados anteriormente como tampoco supera el plazo de ejecución de las actividades prevista ya que por su esencia no supera la vigencia 2026.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

2.1 OBJETO:

"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y DISPOSITIVOS PARA LA SEGURIDAD VIAL, PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS BIENES E INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META".

2.2 TIPO DE CONTRATO.

Dada su naturaleza juridica el presente es un **CONTRATO DE SUMINISTRO**.

2.3 CLASIFICACION UNSPSC:

los bienes requeridos están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DENOMINACION
1	31211504	PINTURAS DE REVESTIMIENTO
2	11111701	ARENA DE SILICE
3	31211904	BROCHAS
4	46171508	CANDADOS DE NÚMEROS
5	27112006	GUADAÑAS
6	31152209	ALAMBRE DE HIERRO
7	31201516	CINTA REFLECTIVA
8	31201508	CINTA DE GRAFITO
9	31152001	ALAMBRE DE NAVAJA
10	30151805	ESTUCADO
11	31211508	PINTURAS ACRÍLICAS
12	47131827	LIMPIADORES O REMOVEDORES DE MANCHAS
13	40172808	CODOS PARA TUBOS DE PLÁSTICO PVC
14	31201616	ADHESIVOS LÍQUIDOS
15	31162801	CHAPAS O POMOS
16	12352310	SILICONAS
17	30151500	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
18	31211604	DILUYENTES PARA PINTURAS
19	40171500	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
20	30102403	VARILLAS DE HIERRO
21	30111601	CEMENTO
22	31162800	FERRETERÍA EN GENERAL
23	30181804	GRIFO

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

24	30191617	CERRAMIENTO DE SEGURIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN
25	30265802	LÁMINA DE PLÁSTICO
26	30161500	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
27	27112838	DISCO DE CORTE
28	39101600	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
29	40141610	VÁLVULAS DE FLOTACIÓN
30	30111900	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
31	46161500	CONTROL DE TRAFICO

2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y FICHA TÉCNICA

Para el desarrollo de objeto a contratar se requiere tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

El oferente deberá realizar entrega de elementos de acuerdo con las especificaciones para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo, para lo cual deberá presentar el anexo correspondiente a especificaciones técnicas dentro de su propuesta:

Conforme a lo reglado por el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.1 numeral 1, esta entidad territorial presenta la siguiente ficha técnica correspondiente al **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y DISPOSITIVOS PARA LA SEGURIDAD VIAL, PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS BIENES E INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META"** que contendrá como mínimo:

a) La clasificación del bien o servicio de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios
b) La identificación adicional requerida
c) La unidad de medida
d) La calidad mínima.
e) Los patrones de desempeño mínimos.

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas con las que deben contar los bienes a adquirir por el Ente Territorial, así mismo, se anexa al presente estudio la ficha técnica (ANEXO No. 1).

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN (CALIDAD MINIMA Y PATRÓN DE DESEMPEÑO)	UNIDAD
1	31211504	ANTICORROSIVO	RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO PARA PROTECCIÓN DE SUPERFICIES METÁLICAS FERROSAS, DE SECADO AL AIRE, BUENA ADHERENCIA, ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD Y	GAL

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

67

			A LA INTEMPERIE, PRESENTACIÓN POR GALÓN, COLOR SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD.	
2	11111701	ARENA DE RIO	ARENA NATURAL LAVADA DE RÍO, LIBRE DE MATERIA ORGÁNICA, ARCILLAS, LIMOS Y SALES, DE GRANULOMETRÍA ADECUADA PARA USO EN CONSTRUCCIÓN, LIMPIA Y SECA AL MOMENTO DE ENTREGA.	M3
3	31211904	BROCHA 1"	BROCHA DE 1 PULGADA, CERDAS NATURALES O SINTÉTICAS DE ALTA RESISTENCIA, MANGO PLÁSTICO O MADERA, VIROLA METÁLICA ANTICORROSIVA, APTA PARA APLICACIÓN DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES.	UN
4	31211904	BROCHA 2"	BROCHA DE 2 PULGADAS, CERDAS NATURALES O SINTÉTICAS DE ALTA RESISTENCIA, MANGO PLÁSTICO O MADERA, VIROLA METÁLICA ANTICORROSIVA, APTA PARA APLICACIÓN DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES.	UN
5	31211904	BROCHA 3""	BROCHA DE 3 PULGADAS, CERDAS NATURALES O SINTÉTICAS DE ALTA RESISTENCIA, MANGO PLÁSTICO O MADERA, VIROLA METÁLICA ANTICORROSIVA, APTA PARA APLICACIÓN DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES.	UN
6	31211904	BROCHA 4"	BROCHA DE 4 PULGADAS, CERDAS NATURALES O SINTÉTICAS DE ALTA RESISTENCIA, MANGO PLÁSTICO O MADERA, VIROLA METÁLICA ANTICORROSIVA, APTA PARA APLICACIÓN DE PINTURAS, ESMALTES Y BARNICES.	UN
7	46171508	CANDADO #60	CANDADO METÁLICO TIPO #60, CUERPO EN ACERO O LATÓN MACIZO, ARCO DE ACERO ENDURECIDO, SISTEMA DE CIERRE DE ALTA SEGURIDAD, INCLUYE MÍNIMO 2 LLAVES.	UN
8	27112006	CARRETO DE NYLON PARA GUADAÑA X 100 METROS	NYLON PARA GUADAÑA EN ROLLO DE 100 M, ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE E IMPACTO, CALIBRE COMPATIBLE CON GUADAÑAS CONVENCIONALES, FLEXIBLE Y DURABLE PARA CORTE DE MALEZA.	UN
9	30111601	CEMENTO GRIS 50KL - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	CEMENTO GRIS DE USO GENERAL, PRESENTACIÓN POR SACO DE 50 KG, APTO PARA MORTEROS, CONCRETOS Y REPARACIONES, FRESCO, SIN GRUMOS Y EN EMPAQUE ORIGINAL SELLADO.	UN
10	31201516	CINTA PELIGRO * 500 MTS	CINTA PLÁSTICA DE SEÑALIZACIÓN "PELIGRO", COLOR AMARILLO/NEGRO O ROJO/BLANCO, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, ROLLO DE 500 METROS, ANCHO MÍNIMO 2".	UN
11	31201508	CINTA TEFLON 10 M 1/2"	CINTA SELLADORA PTFE PARA ROSCAS, LONGITUD 10 M, ANCHO 1/2", RESISTENTE A HUMEDAD, PRESIÓN Y AGENTES QUÍMICOS DE USO COMÚN EN REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS.	UN
12	31152001	CONCERTINA EN ACERO DE 450 MM X 8 MM POR ROLLO	CONCERTINA DE SEGURIDAD EN ACERO GALVANIZADO O INOXIDABLE, DIÁMETRO 450 MM, ESPESOR/CALIBRE 8 MM O EQUIVALENTE COMERCIAL, ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN, SUMINISTRO POR ROLLO.	UN
13	30151805	ESTUCO PARA INTERIORES - (ESTUCO PLASTICO O EQUIVALENTE)	ESTUCO PLÁSTICO PARA INTERIORES, LISTO PARA USAR, DE ACABADO LISO, BUENA ADHERENCIA, FÁCIL LIJADO, APTO PARA SUPERFICIES DE MAMPOSTERÍA, CONCRETO O DRYWALL, PRESENTACIÓN GALÓN.	GAL

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

14	30151805	ESTUCO PLÁSTICO ACRÍLICO - (PRESENTACIÓN POR 1 GALÓN)	ESTUCO PLÁSTICO ACRÍLICO PARA INTERIORES O EXTERIORES BAJO CUBIERTA, PRESENTACIÓN POR 1 GALÓN, ALTA BLANCURA, BUENA ADHERENCIA, SECADO UNIFORME Y FACILIDAD DE APLICACIÓN.	UN
15	31211508	IMPERMEABILIZANTE CON ACRÍLICO PARA TECHO X CUÑETE CUALQUIER COLOR	IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO PARA CUBIERTAS, RESISTENTE A RAYOS UV, HUMEDAD Y FISURACIÓN SUPERFICIAL, COLOR SEGÚN DISPONIBILIDAD, PRESENTACIÓN EN CUÑETE.	UN
16	31211504	INMUNIZANTE MADERAS	PROTECTOR/INMUNIZANTE PARA MADERA CONTRA HONGOS, INSECTOS Y HUMEDAD, DE PENETRACIÓN PROFUNDA, SECADO RÁPIDO, APTO PARA INTERIORES Y EXTERIORES BAJO ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE, PRESENTACIÓN GALÓN.	GAL
17	31211504	LACA PARA MADERA	LACA TRANSPARENTE O COLOR PARA MADERA, ACABADO BRILLANTE, SEMIBRILLANTE O MATE SEGÚN REQUERIMIENTO, BUENA NIVELACIÓN, ADHERENCIA Y RESISTENCIA AL DESGASTE, PRESENTACIÓN GALÓN.	GAL
18	47131827	LIMPIADOR LIQUIDO PVC 1/4	LIMPIADOR LÍQUIDO PARA TUBERÍAS Y ACCESORIOS PVC, APTO PARA PREPARAR SUPERFICIES ANTES DEL PEGADO, PRESENTACIÓN 1/4 DE GALÓN O EQUIVALENTE COMERCIAL, ENVASE HERMÉTICO ORIGINAL.	UN
19	40172808	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ACOPLE LAVAMANOS PCP EN DIMENSIONES DE 40 CM A 60 CM	ACOPLE SANITARIO PLÁSTICO TIPO PCP PARA LAVAMANOS, LONGITUD ENTRE 40 Y 60 CM, FLEXIBLE O EXTENSIBLE, RESISTENTE A LA HUMEDAD, COMPATIBLE CON INSTALACIONES SANITARIAS DOMÉSTICAS.	UN
20	31201616	PEGANTE PVC 1/4 DE GALON	ADHESIVO SOLVENTE PARA UNIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC, SECADO RÁPIDO, ALTA ADHERENCIA, PRESENTACIÓN 1/4 DE GALÓN, APTO PARA USO HIDRÁULICO Y SANITARIO.	UN
21	31162801	PERILLAS DE MADERA PARA CERRADURA	PERILLA O POMO DE MADERA PARA CERRADURA, ACABADO PULIDO, COMPATIBLE CON MECANISMOS CONVENCIONALES, INCLUYE HERRAJES DE INSTALACIÓN CUANDO APLIQUE.	UN
22	31211504	PINTURA EPÓXICA DOS COMPONENTES,- GALON	PINTURA EPÓXICA BICOMPONENTE, ALTA ADHERENCIA Y RESISTENCIA QUÍMICA/MECÁNICA, PARA SUPERFICIES METÁLICAS O DE CONCRETO, INCLUYE COMPONENTE A Y B, PRESENTACIÓN GALÓN.	UN
23	31211504	PINTURA ESMALTE GALON	PINTURA ESMALTE SINTÉTICO, ACABADO BRILLANTE O SEMIBRILLANTE, RESISTENTE A LAVADO, HUMEDAD E INTEMPERIE MODERADA, COLOR SEGÚN REQUERIMIENTO, PRESENTACIÓN GALÓN.	UN
24	31211504	PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO CUALQUIER COLOR X GALÓN	PINTURA PARA SEÑALIZACIÓN VIAL TIPO TRÁFICO, SECADO RÁPIDO, ALTA ADHERENCIA SOBRE ASFALTO O CONCRETO, COLOR SEGÚN REQUERIMIENTO, REFLECTIVIDAD Y DURABILIDAD ADECUADAS, PRESENTACIÓN GALÓN.	UN
25	31211504	PINTURA VINILO TIPO 1, PARA INTERIOR CUALQUIER COLOR POR CUÑETE X 5 GALONES	PINTURA VINILO TIPO 1 PARA INTERIORES, LAVABLE, ALTO CUBRIMIENTO, DILUIBLE EN AGUA, COLOR SEGÚN REQUERIMIENTO, PRESENTACIÓN CUÑETE POR 5 GALONES.	UN

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

26	12352310	SILICONA TRANSPARENTE PARA POLICARBONATO NEUTRO PARA POLICARBONATO Y PVC CONTENIDO 300 ML	SELLANTE SILICONA NEUTRA TRANSPARENTE, COMPATIBLE CON POLICARBONATO Y PVC, CONTENIDO 300 ML, ALTA ADHERENCIA, ELASTICIDAD Y RESISTENCIA A HUMEDAD E INTEMPERIE.	UN
27	30151500	TEJA DE CEMENTO; TEJA ONDULADA EN FIBROCEMENTO, PERFIL 7, DE 92 X 122 CM	TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO, PERFIL 7, DIMENSIONES 92 X 122 CM, RESISTENTE A INTEMPERIE, HUMEDAD Y RADIACIÓN SOLAR, SIN FISURAS NI DEFORMACIONES.	UN
28	30151500	TEJA DE CEMENTO; TEJA ONDULADA EN FIBROCEMENTO, PERFIL 7, DE 92 X 183 CM	TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO, PERFIL 7, DIMENSIONES 92 X 183 CM, RESISTENTE A INTEMPERIE, HUMEDAD Y RADIACIÓN SOLAR, SIN FISURAS NI DEFORMACIONES.	UN
29	30151500	TEJA DE CEMENTO; TEJA ONDULADA EN FIBROCEMENTO, PERFIL 7, DE 92 X 244 CM	TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO, PERFIL 7, DIMENSIONES 92 X 244 CM, RESISTENTE A INTEMPERIE, HUMEDAD Y RADIACIÓN SOLAR, SIN FISURAS NI DEFORMACIONES.	UN
30	31211604	THINNER EN PRESENTACIÓN PLÁSTICO POR GALÓN	DISOLVENTE TIPO THINNER PARA PINTURAS, ESMALTES Y LIMPIEZA DE HERRAMIENTAS, PRESENTACIÓN POR GALÓN EN ENVASE PLÁSTICO ORIGINAL, ALTA VOLATILIDAD Y PUREZA COMERCIAL.	UN
31	40171500	TUBO ACERO AGUA NEGRA PARA CERRAMIENTO 1 1/2" E=2,5MM - -	TUBO DE ACERO AL CARBONO TIPO AGUA NEGRA, DIÁMETRO NOMINAL 1 1/2", ESPESOR 2,5 MM, LONGITUD COMERCIAL, APTO PARA CERRAMIENTOS Y ESTRUCTURAS LIVIANAS, SIN FISURAS NI CORROSIÓN EXCESIVA.	M
32	40171500	TUBO ACERO AGUA NEGRA PARA CERRAMIENTO 2" - - .	TUBO DE ACERO AL CARBONO TIPO AGUA NEGRA, DIÁMETRO NOMINAL 2", ESPESOR COMERCIAL APTO PARA CERRAMIENTO, LONGITUD COMERCIAL, SIN FISURAS NI CORROSIÓN EXCESIVA.	M
33	30102403	VARILLA COARRUGADA EN ACERO AL CARBONO DE 1/2 DE 6 METROS DE LARGA	BARRA CORRUGADA DE ACERO AL CARBONO PARA REFUERZO, DIÁMETRO 1/2", LONGITUD 6 M, CORRUGADO UNIFORME, RECTA, LIBRE DE DEFECTOS VISIBLES Y APTA PARA USO ESTRUCTURAL.	UN
34	30102403	VARILLA COARRUGADA EN ACERO AL CARBONO DE 3/8 DE 6 METROS DE LARGA	BARRA CORRUGADA DE ACERO AL CARBONO PARA REFUERZO, DIÁMETRO 3/8", LONGITUD 6 M, CORRUGADO UNIFORME, RECTA, LIBRE DE DEFECTOS VISIBLES Y APTA PARA USO ESTRUCTURAL.	UN
35	31211504	VINILO EXTERIOR TIPO 1, PARA EXTERIORES DILUIBLE CON AGUA (TIPO1), COLORES VARIOS	PINTURA VINILO TIPO 1 PARA EXTERIORES, DILUIBLE CON AGUA, ALTA RESISTENCIA A INTEMPERIE Y LAVADO, COLOR SEGÚN REQUERIMIENTO, PRESENTACIÓN GALÓN.	GAL
36	31211504	VINILO TIPO 2. SEGÚN COLOR DISEÑO	PINTURA VINILO TIPO 2, COLOR SEGÚN DISEÑO APROBADO, APTA PARA SUPERFICIES INTERIORES O USO DEFINIDO POR LA ENTIDAD, BUENA ADHERENCIA Y CUBRIMIENTO, PRESENTACIÓN GALÓN.	GAL
37	31152209	ALAMBRE NEGRO CAL 18 X KILO	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO CALIBRE 18, ALTA FLEXIBILIDAD Y RESISTENCIA MECÁNICA, APTO PARA AMARRE EN CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO POR KILOGRAMO.	KG
38	31162800	ROLLO CINTA IMPERMEABLE AUTOADHESIVA	CINTA IMPERMEABLE AUTOADHESIVA PARA SELLADO DE CUBIERTAS, FISURAS O JUNTAS, CON	UN

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

			ALTA ADHERENCIA, RESISTENCIA A HUMEDAD Y RAYOS UV, SUMINISTRO POR ROLLO.	
39	30181804	GRIFERIA SANITARIA	GRIFERÍA SANITARIA PARA LAVAMANOS, LAVAPLATOS O APARATO SANITARIO SEGÚN REQUERIMIENTO, CUERPO METÁLICO CROMADO, RESISTENTE A CORROSIÓN, INCLUYE ACCESORIOS BÁSICOS DE INSTALACIÓN.	UN
40	30191617	LONA VERDE 2,10 MTS X METRO	LONA PLÁSTICA VERDE DE 2.10 M DE ANCHO, RESISTENTE A LA HUMEDAD Y AL USO EXTERIOR MODERADO, FLEXIBLE, SUMINISTRO POR METRO LINEAL.	M
41	30265802	PLASTICO NEGRO 4 MTS C 6	PLÁSTICO NEGRO DE POLIETILENO, ANCHO 4 M, CALIBRE 6, RESISTENTE AL RASGADO Y HUMEDAD, APTO PARA PROTECCIÓN, CUBRIMIENTO O BARRERA TEMPORAL, SUMINISTRO POR METRO LINEAL.	M
42	30161500	RODILLO FELPA 9"	RODILLO DE FELPA DE 9 PULGADAS PARA APLICACIÓN DE PINTURA, BUENA ABSORCIÓN Y DISTRIBUCIÓN UNIFORME, COMPATIBLE CON PINTURAS VINÍLICAS Y ESMALTES, INCLUYE O NO SOPORTE SEGÚN REQUERIMIENTO.	UN
43	40172808	ACOPLE PCP SANITARIO 40 CM	ACOPLE SANITARIO PLÁSTICO TIPO PCP DE 40 CM, FLEXIBLE O RÍGIDO SEGÚN DISEÑO COMERCIAL, RESISTENTE A HUMEDAD, COMPATIBLE CON INSTALACIONES SANITARIAS.	UN
44	27112838	DISCO CORTE METAL 4 1/2"X0,045X7/8	DISCO ABRASIVO PARA CORTE DE METAL, DIÁMETRO 4 1/2", ESPESOR 0,045", EJE 7/8", ALTA VELOCIDAD DE CORTE, APTO PARA PULIDORA ANGULAR, EN EMPAQUE ORIGINAL.	UN
45	27112838	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 7"	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO DE 7", APTO PARA CORTE DE CONCRETO, MAMPOSTERÍA, LADRILLO O MATERIALES SIMILARES, ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE Y BUEN DESEMPEÑO DE CORTE.	UN
46	39101600	PANEL LED NIPPON REDONDO DE INCRUSTAR 24W 4100K LUZ NEUTRA	PANEL LED REDONDO EMPOTRABLE DE 24W, TEMPERATURA DE COLOR 4100K LUZ NEUTRA, ALTO RENDIMIENTO LUMÍNICO, DIFUSOR UNIFORME, VOLTAJE DE OPERACIÓN 110-220V O EQUIVALENTE COMERCIAL.	UN
47	40141610	VALVULA CON FLOTADOR PARA TANQUE ALTO 3/4PG	VÁLVULA CON FLOTADOR PARA TANQUE ALTO, CONEXIÓN 3/4", CUERPO RESISTENTE A CORROSIÓN, CIERRE AUTOMÁTICO POR NIVEL, APTA PARA INSTALACIONES HIDRÁULICAS DOMICILIARIAS.	UN
48	30111900	MALLA ELECTROSOLDADA 15*15*4MM MEDIDAS 6 X 2,35 M	MALLA ELECTROSOLDADA CON CUADRÍCULA DE 15 X 15 CM, ALAMBRE DE 4 MM, DIMENSIONES 6 X 2,35 M, SOLDADURAS UNIFORMES, APTA PARA REFUERZO DE PLACAS, PISOS O ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES SEGÚN DISEÑO.	UN
49	30191617	POLISOMBRA NEGRA AL 80 % X 4 ANCHO X 50 MTS ROLLO	POLISOMBRA NEGRA CON GRADO DE SOMBRA DEL 80%, ANCHO 4 M, LONGITUD 50 M POR ROLLO, RESISTENTE A RAYOS UV Y DESGARRO, APTA PARA CERRAMIENTOS Y PROTECCIÓN SOLAR.	UN
50	39101600	KIT DE LUMINARIA SOLAR LED LIGHT SOLAR S60	KIT DE LUMINARIA SOLAR LED, SISTEMA AUTÓNOMO CON PANEL SOLAR, BATERÍA RECARGABLE, LÁMPARA LED DE ALTA EFICIENCIA, ESTRUCTURA RESISTENTE A INTEMPERIE, APTA PARA USO EXTERIOR.	UN

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

51	39101600	REFLECTOR LED 500W 6500K 60.000 LM IP66	REFLECTOR LED DE 500W, TEMPERATURA DE COLOR 6500K, FLUJO LUMINOSO APROXIMADO DE 60.000 LÚMENES, GRADO DE PROTECCIÓN IP66, CUERPO EN ALUMINIO, APTO PARA USO EXTERIOR.	UN
52	46161500	REDUCTOR EN PLASTICO DE ALTO IMPACTO - TRES MÓDULOS 0.34 X 0.35 X 0.05 M. INCLUYE ADHESIVO 3M	RESALTO/REDUCTOR DE VELOCIDAD MODULAR EN PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO, COMPUESTO POR TRES MÓDULOS, DIMENSIONES APROXIMADAS 0,34 X 0,35 X 0,05 M POR MÓDULO O CONJUNTO SEGÚN DISEÑO COMERCIAL, RESISTENTE A CARGAS VEHICULARES, INCLUYE ADHESIVO 3M PARA FIJACIÓN.	M
53	31162800	TORNILLOS CARRIAJE 1/2*6"	TORNILLO CARRIAJE DE 1/2" X 6", ACERO GALVANIZADO O ZINCADO, CON TUERCA Y ARANDELA CUANDO APLIQUE, APTO PARA UNIONES METÁLICAS O DE MADERA.	UN
54	31162800	ADHESIVO EPOXICO 2 COMPONENTES TIPO SIKADUR X 0,5 KG	ADHESIVO EPÓXICO BICOMPONENTE TIPO SIKADUR O EQUIVALENTE, PRESENTACIÓN 0.5 KG. ALTA ADHERENCIA, RESISTENCIA MECÁNICA Y QUÍMICA, APTO PARA PEGADO Y REPARACIÓN ESTRUCTURAL MENOR.	UN

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término para la ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES O HASTA AGOTAR RECURSO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los elementos deberán ser entregados en las instalaciones de la Dirección Operativa del Almacén del Municipio de San Martín de los Llanos-Meta, para fines de inventario, ingreso y egreso, (anexando su respectiva factura discriminando el IVA en cada de los elementos a suministrar).

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Asignar un funcionario de la administración para que supervise la ejecución del contrato o en su defecto contratar un profesional quien ejercerá la supervisión y que propenda por la buena ejecución del proyecto
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Brindar el apoyo administrativo que se defina en el plan de trabajo para la coordinación y ejecución del presente contrato.
6. Promover y permitir la participación de las instancias de la comunidad en la veeduría y control social de la administración de los recursos y prestación del servicio.
7. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

8. Concurrir a la terminación y liquidación del contrato en el término legal.
9. Entregar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo e invitación para la convocatoria.
10. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
11. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
12. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

2.7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar la entrega de los bienes, elementos, herramientas o insumos requeridos por la Administración Municipal de conformidad a las cantidades, especificaciones de cada elemento y en el plazo establecido.
2. Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de esta contratación y, por consiguiente, que tiene derecho a enajenarlos a la Administración Municipal.
3. Garantizar que los bienes se encuentren libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantizar que fueron ingresados al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
4. Entregar los bienes objeto del contrato completamente nuevos no remanufacturados, los cuales deben cumplir con las especificaciones ofrecidas y contratadas para la prestación eficiente del suministro requerido.
5. Entregar junto a los bienes, elementos, herramientas o insumos, en el caso a aplicar la garantía del fabricante sobre los mismos.
6. El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material al municipio en el lugar que indique el supervisor para que se haga el respectivo ingreso al Almacén Municipal.
7. Asumir los costos de transporte para la entrega de los bienes, elementos, herramientas o insumos en el municipio de San Martin de los Llanos.
8. Disponer de los vehículos y el personal necesario e idóneo para el empaque, embalaje, transporte, cargue y descargue de los bienes; en consecuencia, será el responsable de su entrega oportuna en el lugar y fecha coordinada con el supervisor.
9. Restituir a su costa, los Bienes, elementos, herramientas o insumos, cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad, sin que por ello se pierda el amparo establecido en la garantía de calidad.
10. Garantizar la disponibilidad y calidad de los bienes, elementos, herramientas o insumos suministrar, así mismo el cambio, en caso de presentar alguna anomalía en los mismos.
11. Garantizar los derechos que, a favor del Municipio, como consumidor, registra esta misma norma, a saber:

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado.

b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.

c. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del presente proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio a través del Supervisor del mismo.
3. Mantener siempre absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho
5. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
6. Suministrar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.
7. Elaborar y presentar informes con los soportes correspondientes de acuerdo a los formatos establecidos por la supervisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del período ejecutado
8. Obrar con lealtad, buena fe y respeto en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor del contrato que se celebre corresponderá al monto del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, esto es, la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00) M/CTE**, bajo la modalidad de bolsa de recursos a monto agotable, de acuerdo a la necesidad requerida. En consecuencia, el contrato será adjudicado y suscrito por dicho valor, y su ejecución se realizará de manera sucesiva y parcial, de conformidad con los requerimientos que formule la Entidad a través del supervisor del contrato, hasta agotar el recurso disponible o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

Para efectos de estructuración del presupuesto y determinación de los valores unitarios de referencia, la Secretaría de Obras Públicas adelantó el correspondiente estudio de mercado, para lo cual solicitó cotización a tres (03) proveedores del municipio que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual, a saber: **FERRETERÍA MURILLO, FERRETERÍA PREFABRICADOS Y FLEJES DEL LLANO y FERRETERÍA DSG**.

Los valores cotizados incluyen la descripción del suministro requerido y contemplan los costos directos e indirectos asociados a la entrega de los bienes, así como los impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista. De igual manera, se verificó que los proveedores consultados cuentan con establecimiento de comercio abierto al público y desarrollan legalmente actividades relacionadas con el suministro de los elementos requeridos por la Entidad.

Al efecto, se tomó como referencia el promedio de las cotizaciones presentadas para cada uno de los ítems requeridos, el cual se refleja en la siguiente tabla:

Ítem	Descripción	Unidad	PROMEDIO COTIZACIONES	FERETERIA MURILLO	FERRETERIA PREFABRICADOS Y FLEJES DEL LLANO	FERRETERIA DSG
1	ANTICORROSIVO	GAL	$ 121.533,33	$ 121.000,00	$ 122.000,00	$ 121.600,00
2	ARENA DE RIO	M3	$ 89.150,00	$ 89.250,00	$ 88.700,00	$ 89.500,00
3	BROCHA 1"	UN	$ 5.100,00	$ 5.100,00	$ 5.000,00	$ 5.200,00
4	BROCHA 2"	UN	$ 9.133,33	$ 8.900,00	$ 9.000,00	$ 9.500,00
5	BROCHA 3""	UN	$ 19.366,67	$ 19.100,00	$ 19.500,00	$ 19.500,00
6	BROCHA 4"	UN	$ 23.800,00	$ 23.900,00	$ 24.500,00	$ 23.000,00
7	CANDADO #60	UN	$ 56.666,67	$ 54.000,00	$ 56.000,00	$ 60.000,00
8	CARRETO DE NYLON PARA GUADAÑA X 100 METROS	UN	$ 149.666,67	$ 147.000,00	$ 162.000,00	$ 140.000,00
9	CEMENTO GRIS 50KL - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UN	$ 60.000,00	$ 58.000,00	$ 62.000,00	$ 60.000,00
10	CINTA PELIGRO * 500 MTS	UN	$ 63.833,33	$ 62.000,00	$ 65.000,00	$ 64.500,00
11	CINTA TEFLON 10 M 1/2"	UN	$ 4.766,67	$ 5.000,00	$ 4.800,00	$ 4.500,00
12	CONCERTINA EN ACERO DE 450 MM X 8 MM POR ROLLO	UN	$ 167.666,67	$ 165.000,00	$ 167.000,00	$ 171.000,00
13	ESTUCO PARA INTERIORES - (ESTUCO PLASTICO O EQUIVALENTE)	GAL	$ 43.166,67	$ 43.500,00	$ 41.100,00	$ 44.900,00
14	ESTUCO PLÁSTICO ACRÍLICO - (PRESENTACIÓN POR 1 GALÓN)	UN	$ 59.666,67	$ 58.000,00	$ 61.000,00	$ 60.000,00

15	IMPERMEABILIZANTE CON ACRÍLICO PARA TECHO X CUÑETE CUALQUIER COLOR	UN	$ 593.333,33	$ 590.000,00	$ 610.000,00	$ 580.000,00
16	INMUNIZANTE MADERAS	GAL	$ 117.300,00	$ 125.000,00	$ 111.900,00	$ 115.000,00
17	LACA PARA MADERA	GAL	$ 99.000,00	$ 97.000,00	$ 95.000,00	$ 105.000,00
18	LIMPIADOR LIQUIDO PVC 1/4	UN	$ 100.300,00	$ 99.600,00	$ 99.800,00	$ 101.500,00
19	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ACOPLE LAVAMANOS PCP EN DIMENSIONES DE 40 CM A 60 CM	UN	$ 9.100,00	$ 9.000,00	$ 8.700,00	$ 9.600,00
20	PEGANTE PVC 1/4 DE GALON	UN	$ 148.000,00	$ 143.000,00	$ 151.000,00	$ 150.000,00
21	PERILLAS DE MADERA PARA CERRADURA	UN	$ 53.666,67	$ 55.000,00	$ 52.000,00	$ 54.000,00
22	PINTURA EPÓXICA DOS COMPONENTES.- GALON	UN	$ 399.333,33	$ 382.000,00	$ 405.000,00	$ 411.000,00
23	PINTURA ESMALTE GALON	UN	$ 130.666,67	$ 127.000,00	$ 135.000,00	$ 130.000,00
24	PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO CUALQUIER COLOR X GALÓN	UN	$ 315.166,67	$ 325.000,00	$ 308.000,00	$ 312.500,00
25	PINTURA VINILO TIPO 1, PARA INTERIOR CUALQUIER COLOR POR CUÑETE X 5 GALONES	UN	$ 495.833,33	$ 487.500,00	$ 490.000,00	$ 510.000,00
26	SILICONA TRANSPARENTE PARA POLICARBONATO NEUTRO PARA POLICARBONATO Y PVC CONTENIDO 300 ML	UN	$ 51.333,33	$ 48.000,00	$ 52.000,00	$ 54.000,00
27	TEJA DE CEMENTO; TEJA ONDULADA EN FIBROCEMENTO, PERFIL 7, DE 92 X 122 CM	UN	$ 41.333,33	$ 38.000,00	$ 42.000,00	$ 44.000,00
28	TEJA DE CEMENTO; TEJA ONDULADA EN FIBROCEMENTO, PERFIL 7, DE 92 X 183 CM	UN	$ 68.666,67	$ 73.000,00	$ 68.000,00	$ 65.000,00
29	TEJA DE CEMENTO; TEJA ONDULADA EN FIBROCEMENTO, PERFIL 7, DE 92 X 244 CM	UN	$ 89.000,00	$ 86.000,00	$ 89.000,00	$ 92.000,00
30	THINNER EN PRESENTACIÓN PLÁSTICO POR GALÓN	UN	$ 45.083,33	$ 44.750,00	$ 45.000,00	$ 45.500,00

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

31	TUBO ACERO AGUA NEGRA PARA CERRAMIENTO 1 1/2" E=2,5MM - -	M	$ 57.566,67	$ 57.200,00	$ 58.000,00	$ 57.500,00
32	TUBO ACERO AGUA NEGRA PARA CERRAMIENTO 2" - - .	M	$ 63.833,33	$ 63.000,00	$ 64.000,00	$ 64.500,00
33	VARILLA COARRUGADA EN ACERO AL CARBONO DE 1/2 DE 6 METROS DE LARGA	UN	$ 49.666,67	$ 48.000,00	$ 51.000,00	$ 50.000,00
34	VARILLA COARRUGADA EN ACERO AL CARBONO DE 3/8 DE 6 METROS DE LARGA	UN	$ 33.500,00	$ 32.000,00	$ 34.000,00	$ 34.500,00
35	VINILO EXTERIOR TIPO 1, PARA EXTERIORES DILUIBLE CON AGUA (TIPO1), COLORES VARIOS	GAL	$ 155.250,00	$ 154.000,00	$ 156.750,00	$ 155.000,00
36	VINILO TIPO 2. SEGÚN COLOR DISEÑO	GAL	$ 84.800,00	$ 83.500,00	$ 86.000,00	$ 84.900,00
37	ALAMBRE NEGRO CAL 18 X KILO	KG	$ 17.633,33	$ 17.000,00	$ 18.000,00	$ 17.900,00
38	ROLLO CINTA IMPERMEABLE AUTOADHESIVA	UN	$ 174.333,33	$ 175.000,00	$ 178.000,00	$ 170.000,00
39	GRIFERIA SANITARIA	UN	$ 42.000,00	$ 44.000,00	$ 40.000,00	$ 42.000,00
40	LONA VERDE 2,10 MTS X METRO	M	$ 4.766,67	$ 5.000,00	$ 4.800,00	$ 4.500,00
41	PLASTICO NEGRO 4 MTS C 6	M	$ 15.983,33	$ 15.500,00	$ 16.350,00	$ 16.100,00
42	RODILLO FELPA 9"	UN	$ 13.166,67	$ 14.000,00	$ 12.500,00	$ 13.000,00
43	ACOPLE PCP SANITARIO 40 CM	UN	$ 12.200,00	$ 11.000,00	$ 13.000,00	$ 12.600,00
44	DISCO CORTE METAL 4 1/2"X0,045X7/8	UN	$ 12.266,67	$ 12.000,00	$ 12.500,00	$ 12.300,00
45	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 7"	UN	$ 70.000,00	$ 71.000,00	$ 70.000,00	$ 69.000,00
46	PANEL LED NIPPON REDONDO DE INCRUSTAR 24W 4100K LUZ NEUTRA	UN	$ 44.450,00	$ 45.250,00	$ 43.400,00	$ 44.700,00
47	VALVULA CON FLOTADOR PARA TANQUE ALTO 3/4PG	UN	$ 52.433,33	$ 52.500,00	$ 53.000,00	$ 51.800,00
48	MALLA ELECTROSOLDADA 15*15*4MM MEDIDAS 6 X 2,35 M	UN	$ 140.633,33	$ 142.500,00	$ 137.900,00	$ 141.500,00
49	POLISOMBRA NEGRA AL 80 % X 4 ANCHO X 50 MTS ROLLO	UN	$ 480.700,00	$ 489.600,00	$ 480.000,00	$ 472.500,00

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

50	KIT DE LUMINARIA SOLAR LED LIGHT SOLAR S60	UN	$ 1.211.666,67	$ 1.125.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.210.000,00
51	REFLECTOR LED 500W 6500K 60.000 LM IP66	UN	$ 1.903.333,33	$ 1.800.000,00	$ 1.960.000,00	$ 1.950.000,00
52	REDUCTOR EN PLASTICO DE ALTO IMPACTO - TRES MÓDULOS 0.34 X 0.35 X 0.05 M. INCLUYE ADHESIVO 3M	M	$ 308.800,00	$ 312.500,00	$ 321.900,00	$ 292.000,00
53	TORNILLOS CARRIAJE 1/2*6"	UN	$ 2.316,67	$ 2.300,00	$ 2.450,00	$ 2.200,00
54	ADHESIVO EPOXICO 2 COMPONENTES TIPO SIKADUR X 0,5 KG	UN	$ 188.966,67	$ 189.900,00	$ 190.000,00	$ 187.000,00
SUMATORIA VALOR TOTAL ITEMS (IVA ICLUIDO)			$ 8.770.900,00	$ 8.551.350,00	$ 8.953.550,00	$ 8.807.800,00

Impuestos y contribuciones: En la ejecución del sondeo de mercado se solicitó a los proponentes tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

Como resultado de dicho análisis, se estableció como referencia el promedio de las cotizaciones presentadas, con el fin de que los proponentes lo tengan en cuenta al momento de la presentación de sus propuestas.

En ese sentido, la Secretaría de Obras Públicas solicitó a la Dirección de Presupuesto y a la Secretaría de Planeación Municipal la apropiación proyectada en el Plan Anual de Adquisiciones y el correspondiente presupuesto de la vigencia 2026. Para efectos de estructuración económica del proceso, la Entidad tomó como base el promedio de los valores unitarios de las cotizaciones presentadas, cuya sumatoria asciende a la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS ($8.770.900,00) M/CTE**, valor que corresponde a los precios unitarios de referencia construidos para la comparación de ofertas y el desarrollo de la subasta inversa electrónica.

En consecuencia, la sumatoria de los valores unitarios promedio obtenidos en el estudio de mercado constituye un referente económico para efectos de comparación de ofertas dentro del proceso de selección y para el desarrollo de la subasta inversa electrónica, sin que ello corresponda al valor total del contrato, toda vez que la ejecución contractual se realizará por requerimientos parciales y sucesivos, conforme a las necesidades de la Entidad y hasta agotar el presupuesto oficial destinado para el proceso.

Así mismo, cabe anotar que la Secretaría de Obras Públicas considera procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de bolsa de recursos a monto agotable, teniendo en cuenta que no es posible determinar con exactitud, de manera anticipada, las cantidades específicas de cada uno de los materiales de construcción, elementos de ferretería y dispositivos para la seguridad vial que serán requeridos durante la ejecución

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

contractual. Lo anterior obedece a que las necesidades de mantenimiento, adecuación e intervención de los bienes e infraestructura a cargo del Municipio se presentan de manera variable, dependiendo del estado particular de cada inmueble, espacio público o punto de intervención, así como de los requerimientos que se identifiquen en desarrollo de las actividades adelantadas por la Entidad.

En ese sentido, existen bienes e infraestructuras que, por su nivel de deterioro, uso, exposición o condición funcional, demandarán mayores cantidades o diferentes tipos de insumos respecto de otros, circunstancia que impide fijar con precisión previa un volumen exacto de materiales a suministrar. Esta condición, además, permite a la Entidad, a través del supervisor del contrato, efectuar un control más eficiente y detallado sobre los elementos efectivamente requeridos y suministrados durante la ejecución, de acuerdo con las necesidades reales que se vayan presentando.

Por lo anterior, los valores cotizados y relacionados dentro del estudio de mercado corresponden a valores unitarios de los diferentes bienes objeto de suministro, mientras que las cantidades efectivamente solicitadas y entregadas serán aquellas que resulten necesarias para atender las intervenciones, mantenimientos y adecuaciones que se requieran en cada caso concreto, conforme a las instrucciones y requerimientos que imparta el supervisor durante la ejecución del contrato, hasta agotar el presupuesto oficial destinado para el proceso.

2.9 PRESUPUESTO OFICIAL

Por lo anteriormente expresado, el presupuesto oficial para el presente proceso equivale a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00) M/CTE**, suma que corresponde a la apropiación presupuestal dispuesta por la Entidad para la atención de la presente contratación bajo la modalidad de bolsa de recursos a monto agotable. Ahora bien, para la estructuración económica del proceso y la determinación de los precios unitarios de referencia, la Entidad tomó como base el promedio de los valores cotizados en el estudio de mercado relacionado anteriormente en el presente documento, los cuales servirán para la comparación objetiva de las ofertas y el desarrollo de la subasta inversa electrónica, conforme a los siguientes valores unitarios:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	31211504	ANTICORROSIVO	GAL	1,00	$ 121.533,33	$ 121.533,33
2	11111701	ARENA DE RIO	M3	1,00	$ 89.150,00	$ 89.150,00
3	31211904	BROCHA 1"	UN	1,00	$ 5.100,00	$ 5.100,00
4	31211904	BROCHA 2"	UN	1,00	$ 9.133,33	$ 9.133,33
5	31211904	BROCHA 3""	UN	1,00	$ 19.366,67	$ 19.366,67
6	31211904	BROCHA 4"	UN	1,00	$ 23.800,00	$ 23.800,00
7	46171508	CANDADO #60	UN	1,00	$ 56.666,67	$ 56.666,67
8	27112006	CARRETO DE NYLON PARA GUADAÑA X 100 METROS	UN	1,00	$ 149.666,67	$ 149.666,67
9	30111601	CEMENTO GRIS 50KL - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UN	1,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00
10	31201516	CINTA PELIGRO * 500 MTS	UN	1,00	$ 63.833,33	$ 63.833,33
11	31201508	CINTA TEFLON 10 M 1/2"	UN	1,00	$ 4.766,67	$ 4.766,67

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

12	31152001	CONCERTINA EN ACERO DE 450 MM X 8 MM POR ROLLO	UN	1,00	$ 167.666,67	$ 167.666,67
13	30151805	ESTUCO PARA INTERIORES - (ESTUCO PLASTICO O EQUIVALENTE)	GAL	1,00	$ 43.166,67	$ 43.166,67
14	30151805	ESTUCO PLÁSTICO ACRÍLICO - (PRESENTACIÓN POR 1 GALÓN)	UN	1,00	$ 59.666,67	$ 59.666,67
15	31211508	IMPERMEABILIZANTE CON ACRÍLICO PARA TECHO X CUÑETE CUALQUIER COLOR	UN	1,00	$ 593.333,33	$ 593.333,33
16	31211504	INMUNIZANTE MADERAS	GAL	1,00	$ 117.300,00	$ 117.300,00
17	31211504	LACA PARA MADERA	GAL	1,00	$ 99.000,00	$ 99.000,00
18	47131827	LIMPIADOR LIQUIDO PVC 1/4	UN	1,00	$ 100.300,00	$ 100.300,00
19	40172808	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ACOPLE LAVAMANOS PCP EN DIMENSIONES DE 40 CM A 60 CM	UN	1,00	$ 9.100,00	$ 9.100,00
20	31201616	PEGANTE PVC 1/4 DE GALON	UN	1,00	$ 148.000,00	$ 148.000,00
21	31162801	PERILLAS DE MADERA PARA CERRADURA	UN	1,00	$ 53.666,67	$ 53.666,67
22	31211504	PINTURA EPÓXICA DOS COMPONENTES,- GALON	UN	1,00	$ 399.333,33	$ 399.333,33
23	31211504	PINTURA ESMALTE GALON	UN	1,00	$ 130.666,67	$ 130.666,67
24	31211504	PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO CUALQUIER COLOR X GALÓN	UN	1,00	$ 315.166,67	$ 315.166,67
25	31211504	PINTURA VINILO TIPO 1, PARA INTERIOR CUALQUIER COLOR POR CUÑETE X 5 GALONES	UN	1,00	$ 495.833,33	$ 495.833,33
26	12352310	SILICONA TRANSPARENTE PARA POLICARBONATO NEUTRO PARA POLICARBONATO Y PVC CONTENIDO 300 ML	UN	1,00	$ 51.333,33	$ 51.333,33
27	30151500	TEJA DE CEMENTO; TEJA ONDULADA EN FIBROCEMENTO, PERFIL 7, DE 92 X 122 CM	UN	1,00	$ 41.333,33	$ 41.333,33
28	30151500	TEJA DE CEMENTO; TEJA ONDULADA EN FIBROCEMENTO, PERFIL 7, DE 92 X 183 CM	UN	1,00	$ 68.666,67	$ 68.666,67
29	30151500	TEJA DE CEMENTO; TEJA ONDULADA EN FIBROCEMENTO, PERFIL 7, DE 92 X 244 CM	UN	1,00	$ 89.000,00	$ 89.000,00
30	31211604	THINNER EN PRESENTACIÓN PLÁSTICO POR GALÓN	UN	1,00	$ 45.083,33	$ 45.083,33
31	40171500	TUBO ACERO AGUA NEGRA PARA CERRAMIENTO 1 1/2" E=2,5MM - -	M	1,00	$ 57.566,67	$ 57.566,67
32	40171500	TUBO ACERO AGUA NEGRA PARA CERRAMIENTO 2" - - .	M	1,00	$ 63.833,33	$ 63.833,33
33	30102403	VARILLA COARRUGADA EN ACERO AL CARBONO DE 1/2 DE 6 METROS DE LARGA	UN	1,00	$ 49.666,67	$ 49.666,67
34	30102403	VARILLA COARRUGADA EN ACERO AL CARBONO DE 3/8 DE 6 METROS DE LARGA	UN	1,00	$ 33.500,00	$ 33.500,00
35	31211504	VINILO EXTERIOR TIPO 1, PARA EXTERIORES DILUIBLE CON AGUA (TIPO1), COLORES VARIOS	GAL	1,00	$ 155.250,00	$ 155.250,00
36	31211504	VINILO TIPO 2. SEGÚN COLOR DISEÑO	GAL	1,00	$ 84.800,00	$ 84.800,00
37	31152209	ALAMBRE NEGRO CAL 18 X KILO	KG	1,00	$ 17.633,33	$ 17.633,33

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

38	31162800	ROLLO CINTA IMPERMEABLE AUTOADHESIVA	UN	1,00	$ 174.333,33	$ 174.333,33
39	30181804	GRIFERIA SANITARIA	UN	1,00	$ 42.000,00	$ 42.000,00
40	30191617	LONA VERDE 2,10 MTS X METRO	M	1,00	$ 4.766,67	$ 4.766,67
41	30265802	PLASTICO NEGRO 4 MTS C 6	M	1,00	$ 15.983,33	$ 15.983,33
42	30161500	RODILLO FELPA 9"	UN	1,00	$ 13.166,67	$ 13.166,67
43	40172808	ACOPLE PCP SANITARIO 40 CM	UN	1,00	$ 12.200,00	$ 12.200,00
44	27112838	DISCO CORTE METAL 4 1/2"X0,045X7/8	UN	1,00	$ 12.266,67	$ 12.266,67
45	27112838	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 7"	UN	1,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00
46	39101600	PANEL LED NIPPON REDONDO DE INCRUSTAR 24W 4100K LUZ NEUTRA	UN	1,00	$ 44.450,00	$ 44.450,00
47	40141610	VALVULA CON FLOTADOR PARA TANQUE ALTO 3/4PG	UN	1,00	$ 52.433,33	$ 52.433,33
48	30111900	MALLA ELECTROSOLDADA 15*15*4MM MEDIDAS 6 X 2,35 M	UN	1,00	$ 140.633,33	$ 140.633,33
49	30191617	POLISOMBRA NEGRA AL 80 % X 4 ANCHO X 50 MTS ROLLO	UN	1,00	$ 480.700,00	$ 480.700,00
50	39101600	KIT DE LUMINARIA SOLAR LED LIGHT SOLAR S60	UN	1,00	$ 1.211.666,67	$ 1.211.666,67
51	39101600	REFLECTOR LED 500W 6500K 60.000 LM IP66	UN	1,00	$ 1.903.333,33	$ 1.903.333,33
52	46161500	REDUCTOR EN PLASTICO DE ALTO IMPACTO - TRES MÓDULOS 0.34 X 0.35 X 0.05 M. INCLUYE ADHESIVO 3M	M	1,00	$ 308.800,00	$ 308.800,00
53	31162800	TORNILLOS CARRIAJE 1/2*6"	UN	1,00	$ 2.316,67	$ 2.316,67
54	31162800	ADHESIVO EPOXICO 2 COMPONENTES TIPO SIKADUR X 0,5 KG	UN	1,00	$ 188.966,67	$ 188.966,67
SUMATORIA TOTAL DE LOS ITEMS - VALOR TOTAL					**$ 8.770.900,00**	**$ 8.770.900,00**

NOTA 1: En virtud del valor cotizado por la Entidad y tratándose de bolsa de recurso a monto agotable el valor a subastar y el que ofertaran los proponentes será el que para tal efecto la entidad estableció el margen de referencia de **OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL NOVENCIENTOS PESOS ($ 8.770.900,00) M/CTE**, cuyo valor es la sumatoria cada uno de los ítems según el suministro de bienes, elementos, herramientas o insumos. Siendo este el valor que se cotejará con el de los ofertados por los proponentes.

NOTA 2: Para efectos de llevar a cabo la subasta, el precio de arranque será el menor valor total ofertado por uno de los proponentes habilitados para participar en el evento, siendo este el resultado de la suma total de los valores unitarios, teniendo en cuenta que el proceso se realizará mediante bolsa de recursos.

2.10 DESCUENTOS Y RETENCIONES:

Para los pagos que se generen con la suscripción del contrato, el municipio realizará descuentos y retenciones de conformidad con los siguientes conceptos:

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

DESCUENTOS	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (se descuenta la totalidad del primer pago)	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA (se descuenta la totalidad del primer pago)	2%
ESTAMPILLA FOMENTO TURÍSTICO	2%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2%
ESTAMPILLA UNILLANOS	1%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES (igual o mayor al 10% de la menor cuantía)	1%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
RETENCION EN LA FUENTE (solo si es declarante)	2.5%
RETENCION EN LA FUENTE (solo si no declara)	3.5%
RETEICA (depende del objeto del contrato del contrato) según tabla, acuerdo 020 de 2008	0.7%-0.8%
RETEIVA (solo si está obligado)	15%

2.11 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El Municipio de San Martín de los Llanos pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente rubro:

UNIDAD EJECUTORIA	001	CODIGOS DANE	61165	FUENTE	VALOR
RUBRO	DENOMINACION				
2.3.ADMC.1.4599.1000.011-202500000037922	PROYECTO: MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION			1.3.3.1.00	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00)
UNIDAD EJECUTORIA	001	CODIGOS DANE	4332004	FUENTE	VALOR
RUBRO	DENOMINACION				
2.3.ADMC.1.2409.0600.013-2024506890152	PROYECTO: MEJORAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE REGULACIÓN DE TRÁFICO E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS PARA LA SEGURIDAD VIAL Y CONSTRUCCIÓN DE			1.2.1.0.00	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00)

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

82

	OBRAS DE CONTENCIÓN QUE EVITEN EL DETERIORO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, META/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINANCIÓN		

2.12 FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con la demanda o necesidad del suministro bajo pedidos realizados por el supervisor delegado con previo aviso, dichos pagos parciales no podrán superar el 90% del valor del contrato y cada pago deberá presentar lo siguiente:

- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Acta de Recibo o ingreso a almacén
- Acta de pago de parcial
- Informe de supervisión
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (Registro Fotográfico de cada ítem)
- Entrada de Almacén
- Factura o documento equivalente.
- Pago de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar (Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007), y demás documentos solicitados para el respectivo trámite de pago en la Oficina de Contratación y la Secretaría Administrativa y Financiera.

Para el Último Pago o Final correspondiente al 10% que se realizará para la liquidación, adjuntando además los documentos solicitados en los pagos parciales, la suscripción del acta de liquidación en la que se declaren a paz y salvo por todo concepto.

NOTA: Corresponde al oferente que acepte la oferta, debe pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos y I.V.A.

2.13. SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato se realizará de manera conjunta por parte de la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS,** o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del Contrato de Suministro, plasmadas dentro de las especificaciones

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

técnicas del presente proceso de contratación, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y lo expuesto en el numeral 9 del presente estudio previo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015", el Municipio de San Martín de los Llanos efectuó en la etapa de planeación la verificación de existencia y aplicabilidad de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual la entidad estatal está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad identificada.

Producto de dicha verificación, la Entidad concluyó que, para el caso concreto, no resulta procedente acudir al catálogo derivado de los Acuerdos Marco de Precios mediante orden de compra, toda vez que el instrumento vigente no contempla la totalidad de los materiales de construcción, elementos de ferretería y dispositivos para la seguridad vial requeridos, ni ofrece una cobertura suficiente, integral y funcionalmente idónea que permita satisfacer de manera efectiva la necesidad contractual identificada por el Municipio. En efecto, aunque de manera aislada algunos bienes pueden encontrarse referenciados dentro del catálogo, ello no implica que el Acuerdo Marco permita atender de forma completa, articulada y eficiente el requerimiento estructurado por la Entidad, entendido este como una necesidad unitaria de suministro para el mantenimiento, adecuación e intervención de los bienes e infraestructura a su cargo. En esa medida, al no encontrarse cubierto de manera integral el requerimiento de la Entidad, no se configura el supuesto normativo que impone la utilización obligatoria del Acuerdo Marco, precisamente porque el mismo no satisface la necesidad identificada en los estudios previos. Este entendimiento es consistente con la regla del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, según los cuales, en la operación secundaria, la entidad compradora debe verificar que el Acuerdo Marco satisface su necesidad antes de adelantar la compra, de manera que, si ello no ocurre, resulta procedente acudir a los mecanismos de selección previstos en la normativa contractual para garantizar la satisfacción efectiva de la necesidad pública.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

Aunado a lo anterior, respecto de aquellos bienes que se encontraron de manera parcial o aislada dentro del catálogo del Acuerdo Marco vigente, la Entidad adelantó el correspondiente estudio de mercado con proveedores locales, encontrando que, para varios de los productos requeridos, las condiciones económicas ofrecidas en el mercado local resultan más favorables para la administración que las reflejadas en el catálogo. Esta circunstancia no constituye, por sí sola, el fundamento de la decisión de apartarse del instrumento de agregación de demanda, pero sí ratifica que, en las condiciones verificadas por la Entidad, acudir al mismo no representa la alternativa más conveniente ni eficiente desde la perspectiva del deber de planeación, economía y satisfacción material de la necesidad pública identificada. En consecuencia, el Municipio debe propender por adelantar el proceso contractual que le permita obtener condiciones más favorables para la satisfacción integral de la necesidad, con observancia de los principios que orientan la actividad contractual.

Bajo ese contexto, y teniendo en cuenta que el objeto consiste en el suministro de materiales de construcción, elementos de ferretería y dispositivos para la seguridad vial, bienes que corresponden a elementos de características técnicas uniformes y de común utilización, el Municipio de San Martín de los Llanos considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone:

> *"ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> (…)
>
> *(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizarla eficiencia de la gestión contractual." El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *(…) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."."*

Así mismo, en armonía con la disposición anteriormente citada y de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

2015, el Municipio de San Martín de los Llanos adelantará la subasta inversa a través del procedimiento de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, para lo cual fijará en los pliegos de condiciones la fecha y hora de inicio de la subasta, la periodicidad de los lances, el margen mínimo para mejorar la oferta, el sistema que utilizará para la subasta y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos. De igual forma, conforme a la regulación vigente, la adjudicación deberá recaer en el oferente que presente el lance más bajo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En el presente proceso de selección y bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de subasta inversa electrónica, todas las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de la presente Selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Así mismo, los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, corresponde a un Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 019 de 2012 y las normas civiles y comerciales. Por lo tanto, el único criterio de evaluación es el menor precio ofertado, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 Numeral 3, determinado en la subasta inversa electrónica, o al proponente único en el caso de presentarse solamente un oferente.

El Comité evaluador, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones para participar en el presente proceso de selección, y presentará un informe sobre el resultado de la evaluación, el cual señalará los proponentes Habilitados y No Habilitados para participar en la Subasta Inversa Electrónica, en la hora y fecha programada por la Entidad.

El informe de verificación de las propuestas será publicado y permanecerá en la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación del municipio de San Martin de los Llanos Meta por el término señalado en el cronograma de este proceso.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes contractuales.
d. No estar reportado en el último Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
e. No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
f. No registrar Antecedentes Judiciales, en el Certificado judicial; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

El MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS (META), se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Conforme a lo anterior se tiene que serán requisitos habilitantes los siguientes:

FACTORES	VERIFICACION
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y organizacional	Cumple / No Cumple

4.1 REQUISITOS HÁBILITANTES

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, capacidad técnica, y experiencia acreditada no otorgarán puntaje al oferente, de acuerdo al tipo de proceso de selección, donde comprende a la propuesta de menor valor, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección.

Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

Así mismo, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 en el parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos a la falta de documentos referente

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo, este argumento no podrá utilizarse para lograr la modificación o cambio de la propuesta.

4.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.
D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

4.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el Anexo 1 contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a. En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
b. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
c. Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

4.1.3 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente o de conformidad con lo solicitado por LA ALCALDIA DE SAN MARTÍN – META.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80/93 y demás normas sobre la materia.

El proponente deberá constituir a favor de LA ALCALDIA DE SAN MARTÍN – META, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley, a saber, de acuerdo a las siguientes características:

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de San Martín – Meta con NIT N.º 892.099.548-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada por el tomador / afianzado, (persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura).

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a más tardar el último día hábil de publicación del informe de evaluación, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente. No se aceptan fotocopias de la garantía de seriedad. La no presentación de la garantía será causal de rechazo.

El proponente deberá presentar junto con la Garantía de Seriedad, la certificación del pago de la prima correspondiente.

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, una vez se haya perfeccionado el contrato, de ser pedidas por estos.

4.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.1.4.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Cédula de ciudadanía.
B. Certificado de Matricula mercantil emitido por la Cámara de Comercio, cuya actividad permita el desarrollo del objeto del contrato, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
D. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

4.1.4.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

 a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.
 b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.
 d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
 f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

4.1.4.3 PROPONENTES PLURALES

Los proponentes plurales deberán presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, debidamente autenticadas ante notaria todas y cada una de las firmas de las personas naturales o del representante legal de las personas jurídicas que los conforma, en el cual constará por lo menos:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en la conformación del consorcio o la unión temporal, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

G. Deberán especificar la forma en la que el consorcio o unión temporal presentara la facturación a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

consecuencia, en caso de sanciones, la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de las personas jurídicas de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

4.1.4.4. PERSONA JURIDICA EXTRANJERA

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

4.1.4.5. ENTIDADES ESTATALES

Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

4.1.4.6. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto del este proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y dos (2) año más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.

Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite de la SELECCION ABREVIADA, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

4.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La inscripción del proponente, debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y la información inscrita en el RUP deberá estar en firme de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.

Para efectos de evaluación, la firmeza de la inscripción condiciona la validez de la propuesta, por tanto, dicho requisito puede acreditarse hasta antes de la adjudicación, sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme la propuesta no será evaluada, y será declarada como NO HABIL.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes y cumplir con los códigos en el cual se encuentra codificado.

NOTA: La información contenida en el RUP debe estar actualizada con corte **31 de diciembre del 2025.**

De la misma forma todos y cada uno de los integrantes del Consorcio ó Unión Temporal deberán estar inscritos, calificados y clasificados so pena de tener como no hábil al proponente.

4.1.6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, quien deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta central de contadores, cuando éste exista de acuerdo con

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

De conformidad al ARTÍCULO 65 de la ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes; para esto deberá mencionar que esta exonerada conforme al modelo de certificación, que para el efecto se establezca, y esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso; para esto deberá mencionar que esta exonerada conforme al modelo de certificación, que para el efecto se establezca.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

4.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultara los antecedentes disciplinarios de los proponentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad disciplinaria, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

4.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La entidad consultara los antecedentes fiscales de los proponentes en la página web de la Contraloría General de la República, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad fiscal, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

4.1.9. CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE

La entidad consultará a los antecedentes judiciales de los proponentes en la página web del ministerio de defensa – Policía nacional, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes judiciales conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad penal, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

4.1.10. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

La entidad consultara los antecedentes de medidas correctivas RNMC de los proponentes en el portal de Servicios al Ciudadano de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción en la Ley 1801 de 2016 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

4.1.11. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La entidad consultará el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme a la Ley 1918 de 2018, del representante legal del proponente en el portal de consulta de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sean personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas.

En caso de que en el certificado de consulta de inhabilidades conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción a la Ley 1918 de 2018 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

4.1.12. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

La entidad consultara los antecedentes Deudores Alimentarios Morosos de los proponentes en la página web https://www.redam.gov.co/, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso que en el certificado de antecedentes conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes como deudor alimentario vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo como acreedor de alimentos, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 6 numeral 1 de la Ley que indica que *"(…) El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)".*

4.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción (Anexo jurídico No. 3), en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de que ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta. Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

- Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

4.1.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes persona natural o jurídica (Nacional o Extranjera), los integrantes de consorcios y uniones temporales deben presentar junto con la propuesta el Registro Único Tributario, en caso de ser auto retenedor, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para crear la base de datos de terceros del área financiera de la entidad, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato.

Nota: La carta de presentación de la propuesta vendrá acompañada en caso de personas naturales o jurídicas, de la fotocopia del Registro Único Tributario, en caso de consorcios o uniones temporales, de cada uno de los integrantes, y deberá manifestar que la información de su RUT está vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

4.1.15. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL REPORTE DE NO MULTAS OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO

Las multas o sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo jurídico "Declaración sobre Multas y Sanciones", respecto de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha del cierre.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, diligenciará el Anexo jurídico "Declaración sobre Multas y Sanciones".

Por Conflicto de interés LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, inhabilitará la oferta del contratista que incurra en algunas de las siguientes conductas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimientos contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Este requisito será verificado con el registro único de proponentes.

El proponente que no informe u oculte multas o sanciones impuestas, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido anteriormente, incurrirá en causal de rechazo.

4.1.16. COPIA DE LA TARJETA MILITAR

El proponente persona natural (HOMBRE) o el representante legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que tiene resuelta su situación militar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

4.2. REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA ACREDITADA

4.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

Se verificará máximo DOS (02) CONTRATOS terminados y liquidados por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes cuyo objeto haya sido o consistido en el **SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y/O ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y/O DISPOSITIVOS PARA LA SEGURIDAD VIAL** (No se aceptarán subcontratos o figuras similares), y cuyo valor sumado expresado en SMMLV consignados en el RUP, sea mayor o igual a UNA (1) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

CODIFICACIÓN UNSPSC: El contrato aportado como experiencia deberá estar clasificado en al menos diez (10) códigos de los relacionados en el numeral 2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC del presente estudio previo.

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de **DOS (02) CONTRATOS** por proponente. En caso de relacionarse más de **DOS (02) CONTRATOS**, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo los dos (02) primeros en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el **anexo** el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

4.2.2. CRITERIO DIFERENCIAL DE MIPYMES EN EL MARCO DEL DECRETO 1860 DE 2021 – EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Conforme al artículo 3 del decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona a los artículos 2.2.1.2.4.2.18; De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerá condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el aspecto número de contratos para la acreditación de la experiencia. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, se establecerán condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYME.

En cumplimiento con el Decreto 1860 de 2021, para el caso de Mipymes, la experiencia se verificará con máximo **TRES (03) CONTRATOS** por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes cuyo objeto haya sido o consistido en el **SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y/O ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y/O DISPOSITIVOS PARA LA SEGURIDAD VIAL** (No se aceptarán subcontratos o figuras similares), los contratos aportados como experiencia deberán estar terminados y liquidados, cuyo valor sumado expresado en SMMLV consignados en el RUP, sea mayor o igual a UNA (1) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Los tres (03) contratos aportados como experiencia deberán tener inscritos diez (10) códigos de los relacionados en el numeral 2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC del estudio previo.

Para la aplicación del criterio diferencial para mipymes, el proponente deberá acreditar la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, que indica:

> *"La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación…"*

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

Nota: No habrá lugar a dar aplicación al criterio diferencial correspondiente a MiPymes cuando la convocatoria quede limitada a la participación de MiPymes atendiendo a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

4.2.3. ACREDITACION DE EXPERIENCIA

Dicha experiencia con Entidades Públicas se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de terminación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la Factura o documento equivalente.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
4. Constancia bancaria de pago
5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la terminación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo (pesos $)
2001	286,000
2002	309,000
2003	332,000
2004	358,000
2005	381,500
2006	408,000
2007	433,700
2008	461,500
2009	496,900
2010	515,000
2011	535,600
2012	566,700
2013	589,500
2014	616,000
2015	644,350
2016	689,455
2017	737,717
2018	781,242
2019	828,116
2020	877,802
2021	908,526
2022	1,000,000
2023	1,160,000
2024	1,300,000
2025	1,423,500
2026	1,750,905

b) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

c) Las certificaciones u otro documento que acredite la experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

d) El interesado debe tener en cuenta que para la presente convocatoria deberá entregar el formato solicitado debidamente diligenciado con las experiencias exigidas, junto con los documentos soporte que permitan verificar su experiencia. El interesado deberá indicar en el formato solicitado cuáles de los requisitos citados anteriormente está cumpliendo con cada una de las experiencias reportadas.

e) En el evento de acreditar experiencias de consorcios, para efectos de la evaluación solo se tendrá en cuenta la cantidad en el porcentaje de participación del consorcio.

f) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

4.3. REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD TÉCNICA

4.3.1. CUMPLIMIENTO DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

El oferente debe contar con un establecimiento de comercio abierto al público, esto en relación de contar con inmediatez en el suministro de los bienes, elementos, herramientas o insumos, así mismo en el momento en que se presente un requerimiento, cualquier llamado o solicitud, esta se realice en el menor tiempo posible.

El anterior requisito será verificado con el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en la matricula mercantil (persona natural) de la cámara de comercio respectiva expedido con una fecha no mayor a 30 días y en el cual aparezca registrado el establecimiento de comercio.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

4.3.2. CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA

El oferente deberá presentar el listado detallado de las condiciones técnicas que posee el bien o los bienes ofertados uno a uno. Si las especificaciones técnicas, unidades, códigos UNSPSC corresponden con las establecidas en la ficha técnica suministrada por la entidad para el mismo bien y/o servicio, el oferente se le denominará como HÁBIL siempre y cuando CUMPLA con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos incluida la respectiva ficha técnica.

Para tal efecto, los oferentes deberán tener en cuenta que, por cada componente del presente proceso, la entidad realiza y publica una ficha técnica, razón por la cual el requisito se verificará respecto de la misma.

El indebido cumplimiento de la ficha, este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, sí constituye un requisito esencial para la comparación de ofertas, razón por la cual no es posible modificar el ofrecimiento hecho al momento de proponer.

4.4. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA.

4.4.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente y en firme.

Los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Numeral 3 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, al momento de establecer la capacidad financiera del proponente.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera con corte al **31 de diciembre de 2025** que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

4.4.2 CAPACIDAD FINANCIERA

TABLA DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual al **1.74**

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al **0.54**
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a **4.87**

4.4.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

TABLA DE INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al **0,16**
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al **0,13**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, en la información financiera registrada en el RUP deberán encontrarse plasmados todos los indicadores financieros anteriormente establecidos con sus respectivos componentes, so pena de evaluar su propuesta como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.**

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo con el método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

5. LIMITACIÓN A MIPYMES

Se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual el municipio limitara a MIPYME, de acuerdo a los siguientes términos:

LIMITACION A MIPYME COLOMBIANO

El municipio de San Martín – Meta, en cumplimiento del régimen de contratación previsto a través de la Ley 80 de 1993, limitará la convocatoria del proceso de selección con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación **sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las cuáles serán recibidas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición de la audiencia de cierre en el marco del artículo 2 del

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

Decreto 1860 de 2021, y conforme al cronograma estipulado en el numeral 2.1. de la presente invitación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

LIMITACION A MIPYME TERRITORIAL

El Municipio de San Martín de los Llanos – Meta limitará la presente convocatoria a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el municipio de San Martín de los Llanos – Meta, lugar donde será ejecutado el objeto del presente proceso de selección, siempre que se reciban las solicitudes válidas exigidas por la normativa vigente.

La procedencia de la limitación territorial se soporta en el análisis del sector económico y de mercado elaborado por la Entidad, en el cual se identificó que el objeto contractual corresponde al suministro de materiales de construcción, elementos de ferretería y dispositivos para la seguridad vial, para el mantenimiento, adecuación e intervención de los bienes e infraestructura a cargo del Municipio de San Martín de los Llanos – Meta.

Así mismo, dentro del estudio de mercado, la Secretaría de Obras Públicas solicitó cotización a tres (3) proveedores locales del municipio de San Martín de los Llanos – Meta que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual, a saber: Ferretería Murillo, Ferretería Prefabricados y Flejes del Llano y Ferretería DSG, verificando que cuentan con establecimiento de comercio abierto al público y que desarrollan legalmente actividades relacionadas con el suministro de los elementos requeridos por la Entidad.

En ese sentido, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará en el municipio de San Martín de los Llanos – Meta, que el suministro requiere disponibilidad, oportunidad de entrega y capacidad de atención sucesiva conforme a los requerimientos formulados por la Entidad, y que el análisis de mercado identificó proveedores locales con actividad comercial relacionada con el objeto contractual, la Entidad cuenta con soporte objetivo para limitar territorialmente la convocatoria a Mipyme domiciliadas en el municipio de San Martín de los Llanos – Meta, sin que dicha medida resulte desproporcionada frente a la naturaleza del suministro ni restrictiva de la pluralidad de oferentes.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio y tamaño empresarial de acuerdo con la ley, con los documentos que se relacionan a continuación:

i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del presente Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Es menester indicar que los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres del sistema de compras públicas.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguro obligatorio, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRONICA			

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICO	Súbito incremento de los precios o tarifas de cualquiera de los bienes, elementos, herramientas o insumos a entregar por el contratista.	afectación económica	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Estipulación en el contrato de los precios, y el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	seguimiento a los precios del mercado	en la ocurrencia del evento
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIO	Cambios en la legislación tributaria durante la vigencia del contrato.	afectación económica	1	2	3	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Estipulación en el Contrato para implementar mecanismos de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Seguimiento a la legislación tributaria	en la ocurrencia del evento
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	No disponibilidad de los ítems a suministrar, para llevar a cabo el objeto del contrato	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Estimación Inadecuada de los costos	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Insuficiencia de proveedores	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Estudio de mercado para evaluación de diferentes alternativas de proveedores	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

6	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Elementos defectuosos	afectación de la operación	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	en la ocurrencia del evento
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Entrega tardía de los elementos	afectación de la operación	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Elaboración de un cronograma para el desarrollo de cada actividad del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	inicio del contrato	terminación del contrato	Control de la programación según el cronograma de actividades	Desde el inicio del proceso
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Especificaciones Incorrectas de los elementos	afectación de la operación	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Requerimiento de mayor plazo de entrega de los elementos	Ampliación del plazo pactado	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Elaboración de estudios y diseños bien elaborados	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	inicio del contrato	terminación del contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso

7. GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

El contratista debe constituir a favor de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, en formato para **entidades estatales**, una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior, la entidad solicitara al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, a favor de ENTIDADES ESTATALES de conformidad con lo en la sección 3 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Con la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario:	Alcaldía de San Martin de los Llanos NIT N.º 892.099.548-6
Valor:	La cuantía que se exija en el presente documento para cada amparo.
Vigencia:	La cobertura que se exija en el presente documento para cada amparo.
Tomador / Afianzado:	Si el proponente es una persona jurídica, la garantía de cumplimiento deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

La garantía deberá contener los siguientes amparos:

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo cubrirá a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del suministro, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. La La cuantía de este amparo debe ser equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato**, con una cobertura **igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.**
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:	Este amparo cubrirá a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS de los perjuicios derivados de: la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato**, con una cobertura igual al tiempo de **ejecución del contrato y un (1) año más**
CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA	Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación. Con respecto a la Garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de la póliza y/o seguro: 1. Debe ser expedida para Entidades Estatales y contener como mínimo 2. Debe incluir claramente el número y año del contrato. 3. Debe incluir el objeto del contrato. 4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista. 5. Las pólizas deben venir en original. 6. Anexar el comprobante de pago de las pólizas (factura o recibo de caja), el cual debe ser expedido por la aseguradora y/o entidad bancaria y no por el intermediario de seguros. 7. Traer todos los anexos o venir acompañada del clausulado de la póliza. En español, completa y si tiene espacios para la firma del tomador, deberá venir suscrita en original. La vigencia de todos los amparos inicia desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA, de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato.
AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS	Las garantías tendrán vigencia a partir de su expedición y se ampliarán por: 1. Acta de iniciación. 2. Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución. 3. Por adiciones y/o prorrogas del Contrato. 4. Acta de recibo. 5. Cualquier actuación que deba ser informada al garante, en tanto afecte la dinámica y lo pactado en el acuerdo de voluntades. EL CONTRATISTA entregará a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción, modificación del contrato o a la actuación susceptible de registrarse en la póliza, según sea el caso, las garantías exigidas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS	La ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, restablecerá la póliza de garantía de cumplimiento cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, para lo cual, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, para retener y descontar los valores respectivos de la garantía, de los saldos que hubiere a su favor, cuando sin que por ello se entienda que la entidad, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. La no constitución, ampliación o adición de la garantía de cumplimiento genera un incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales, que faculta a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, para que haga efectiva la aplicación de multas. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

7. VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD ESTATAL EN LOS CATÁLOGOS DE BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO VIGENTES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015", el Municipio de San Martín de los Llanos, a través de la Secretaría de Obras Públicas, efectuó la verificación de los catálogos de bienes y servicios disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de establecer si existía un Acuerdo Marco de Precios vigente que permitiera satisfacer la necesidad identificada por la Entidad, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Dicha disposición establece que, en la etapa de planeación del proceso de contratación, la entidad estatal está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad identificada, y, en caso de que el catálogo contenga el bien o servicio requerido en condiciones que permitan dicha satisfacción, deberá adelantar la adquisición a través de este instrumento.

Cabe señalar que, de conformidad con el alcance del presente estudio previo, el Acuerdo Marco de Precios que guarda relación con el objeto contractual corresponde al CCE-255-AMP-2021 – Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, instrumento que se encuentra vigente y cuya fecha máxima para colocar órdenes de compra es el 30 de septiembre de 2026. Así mismo, la Entidad verificó las condiciones de operación del catálogo para la Región 7, correspondiente al Departamento del Meta, por ser esta la región aplicable al lugar de ejecución del futuro contrato.

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682



Como resultado de dicha validación, se identificó que dentro del catálogo del referido Acuerdo Marco existen algunas referencias asociadas a varios de los bienes requeridos por la Entidad. No obstante, la sola existencia nominal o aislada de determinados productos dentro del catálogo no implica, por sí misma, que el instrumento de agregación de demanda permita satisfacer de manera integral, funcional y conveniente la necesidad contractual estructurada por el Municipio. En efecto, la verificación efectuada por la Entidad no debía limitarse a constatar la presencia formal de ciertos ítems en el catálogo, sino determinar si, en las condiciones reales de disponibilidad y de mercado, el Acuerdo Marco constituía un mecanismo idóneo para atender de manera completa el suministro de materiales de construcción, elementos de ferretería y dispositivos para la seguridad vial requeridos por el Municipio. Esta interpretación es consistente con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, según los cuales la obligación de acudir al Acuerdo Marco surge cuando el mismo permite satisfacer la necesidad identificada por la entidad estatal.

En desarrollo de dicha verificación, la Entidad realizó de manera complementaria el correspondiente estudio de mercado con proveedores del orden local, a efectos de contrastar las condiciones económicas ofrecidas en el catálogo del Acuerdo Marco aplicable frente a las condiciones reales del mercado en la jurisdicción donde se ejecutará el contrato. Como resultado de este ejercicio comparativo, se evidenció que, para los bienes objeto de análisis, el promedio de las cotizaciones obtenidas en el mercado local resulta inferior a los valores ofrecidos por los proveedores vinculados al Acuerdo Marco para la Región 7. Esta circunstancia adquiere mayor relevancia si se tiene en cuenta que los valores del catálogo de la Tienda Virtual no incluyen IVA, mientras que los valores cotizados por los proveedores locales sí incluyen IVA, descuentos y demás costos asociados, incluidos los gastos de transporte. En consecuencia, desde una perspectiva económica y de satisfacción material de la necesidad, el estudio realizado evidencia que el mecanismo derivado del Acuerdo Marco no representa, para el caso concreto, la alternativa más favorable para la administración municipal. El soporte comparativo se refleja en la siguiente tabla:

	Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA.		Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. Incluye el IVA
	REGION 7	TIENDA VIRTUAL	COTIZACIONES

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CODIGO	SC-CP-PR1-F1
		VERSION No.	2
	ALCALDIA MUNICIPAL	APROBACION	11/01/2017
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELÉCTRONICA			

				Proveedores				PROMEDIO COTIZACIONES
Ítem	Código CCE	Descripción	Unidad	FF SOLUCIONES S.A.	DISERRA S.A.S	UT ESTUDIOS 049	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.	
1	CyF_CCE57	ANTICORROSIVO	GAL	$ 187.219,55	$ 94.844,05	$ 87.940,79	$ 102.676,80	$ 121.533,33
2	CyF_CCE76	ARENA DE RIO	M3	$ 798.306,81	$ 324.808,38	$ 188.590,97	$ 364.186,52	$ 89.150,00
3	CyF_CCE216	BROCHA 1"	UN	$ 6.272,41	$ 5.305,21	$ 8.794,08	$ 4.908,21	$ 5.100,00
4	CyF_CCE218	BROCHA 2"	UN	$ 9.123,51	$ 7.578,86	$ 14.144,32	$ 7.975,85	$ 9.133,33
5	CyF_CCE223	BROCHA 3""	UN	$ 13.400,87	$ 14.075,02	$ 20.294,03	$ 14.111,11	$ 19.366,67
6	CyF_CCE224	BROCHA 4"	UN	$ 18.532,84	$ 23.223,80	$ 26.443,74	$ 22.700,50	$ 23.800,00
7	CyF_CCE298	CANDADO #60	UN	$ 228.087,66	$ 71.457,85	$ 43.047,94	$ 78.086,76	$ 56.666,67
8	CyF_CCE331	CARRETO DE NYLON PARA GUADAÑA X 100 METROS	UN	$ 313.620,53	$ 75.788,62	$ 131.062,52	$ 88.200,63	$ 149.666,67
9	CyF_CCE339	CEMENTO GRIS 50KL - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UN	$ 136.396,42	$ 54.134,73	$ 58.422,20	$ 57.635,21	$ 60.000,00
10	CyF_CCE434	CINTA PELIGRO * 500 MTS	UN	$ 82.681,77	$ 59.548,21	$ 140.418,27	$ 66.767,08	$ 63.833,33
11	CyF_CCE435	CINTA TEFLON 10 M 1/2"	UN	$ 8.146,19	$ 3.713,65	$ 3.484,84	$ 4.208,30	$ 4.766,67
12	CyF_CCE546	CONCERTINA EN ACERO DE 450 MM X 8 MM POR ROLLO	UN	$ 598.490,47	$ 154.825,32	$ 338.233,79	$ 174.855,17	$ 167.666,67
13	CyF_CCE609	ESTUCO PARA INTERIORES - (ESTUCO PLASTICO O EQUIVALENTE)	GAL	$ 107.817,61	$ 45.256,64	$ 50.345,59	$ 37.722,58	$ 43.166,67
14	CyF_CCE610	ESTUCO PLÁSTICO ACRÍLICO - (PRESENTACIÓN POR 1 GALÓN)	UN	$ 88.646,70	$ 45.256,64	$ 50.222,59	$ 42.977,07	$ 59.666,67
15	CyF_CCE660	IMPERMEABILIZANTE CON ACRÍLICO PARA TECHO X CUÑETE CUALQUIER COLOR	UN	$ 948.600,70	$ 540.264,60	$ 545.068,87	$ 606.896,67	$ 593.333,33
16	CyF_CCE664	INMUNIZANTE MADERAS	GAL	$ 290.401,79	$ 172.148,44	$ 110.489,71	$ 178.344,80	$ 117.300,00
17	CyF_CCE678	LACA PARA MADERA	GAL	$ 216.683,28	$ 86.399,03	$ 161.737,25	$ 92.519,87	$ 99.000,00
18	CyF_CCE751	LIMPIADOR LIQUIDO PVC 1/4	UN	$ 162.174,66	$ 77.737,48	$ 106.389,90	$ 81.746,09	$ 100.300,00
19	CyF_CCE780	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, ACOPLE LAVAMANOS PCP EN DIMENSIONES DE 40 CM A 60 CM	UN	$ 10.263,94	$ 7.859,28	$ 28.493,64	$ 8.608,03	$ 9.100,00
20	CyF_CCE816	PEGANTE PVC 1/4 DE GALON	UN	$ 336.230,08	$ 157.856,87	$ 128.938,82	$ 175.975,72	$ 148.000,00
21	CyF_CCE821	PERILLAS DE MADERA PARA CERRADURA	UN	$ 107.771,42	$ 51.752,81	$ 87.940,79	$ 56.726,71	$ 53.666,67

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

22	CyF_CCE899	PINTURA EPÓXICA DOS COMPONENTES,- GALON	UN	$ 778.662,40	$ 323.725,69	$ 286.781,25	$ 362.520,79	$ 399.333,33
23	CyF_CCE903	PINTURA ESMALTE GALON	UN	$ 238.459,87	$ 127.757,95	$ 102.290,10	$ 131.546,30	$ 130.666,67
24	CyF_CCE916	PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO CUALQUIER COLOR X GALÓN	UN	$ 417.611,18	$ 335.635,33	$ 217.084,60	$ 357.720,07	$ 315.166,67
25	CyF_CCE946	PINTURA VINILO TIPO 1, PARA INTERIOR CUALQUIER COLOR POR CUÑETE X 5 GALONES	UN	$ 1.308.824,73	$ 539.181,90	$ 611.280,71	$ 588.083,97	$ 495.833,33
26	CyF_CCE1098	SILICONA TRANSPARENTE PARA POLICARBONATO NEUTRO PARA POLICARBONATO Y PVC CONTENIDO 300 ML	UN	$ 115.692,42	$ 41.142,39	$ 69.491,67	$ 48.776,87	$ 51.333,33
27	CyF_CCE1182	TEJA DE CEMENTO; TEJA ONDULADA EN FIBROCEMENTO, PERFIL 7, DE 92 X 122 CM	UN	$ 83.376,15	$ 38.760,47	$ 37.699,75	$ 44.035,53	$ 41.333,33
28	CyF_CCE1183	TEJA DE CEMENTO; TEJA ONDULADA EN FIBROCEMENTO, PERFIL 7, DE 92 X 183 CM	UN	$ 125.064,21	$ 58.248,96	$ 60.246,61	$ 66.075,38	$ 68.666,67
29	CyF_CCE1184	TEJA DE CEMENTO; TEJA ONDULADA EN FIBROCEMENTO, PERFIL 7, DE 92 X 244 CM	UN	$ 166.753,74	$ 77.737,48	$ 80.335,64	$ 87.979,76	$ 89.000,00
30	CyF_CCE1232	THINNER EN PRESENTACIÓN PLÁSTICO POR GALÓN	UN	$ 69.510,44	$ 41.142,39	$ 59.426,65	$ 46.640,31	$ 45.083,33
31	CyF_CCE1463	TUBO ACERO AGUA NEGRA PARA CERRAMIENTO 1 1/2" E=2,5MM - -	M	$ 109.573,02	$ 69.292,45	$ 102.085,10	$ 65.821,62	$ 57.566,67
32	CyF_CCE1464	TUBO ACERO AGUA NEGRA PARA CERRAMIENTO 2" - -	M	$ 138.722,05	$ 86.615,56	$ 65.639,91	$ 82.065,36	$ 63.833,33
33	CyF_CCE1679	VARILLA COARRUGADA EN ACERO AL CARBONO DE 1/2 DE 6 METROS DE LARGA	UN	$ 124.537,30	$ 76.776,04	$ 59.709,54	$ 76.904,38	$ 49.666,67
34	CyF_CCE1681	VARILLA COARRUGADA EN ACERO AL CARBONO DE 3/8 DE 6 METROS DE LARGA	UN	$ 74.703,03	$ 34.689,54	$ 34.833,98	$ 37.600,86	$ 33.500,00

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

35	CyF_CCE1695	VINILO EXTERIOR TIPO 1, PARA EXTERIORES DILUIBLE CON AGUA (TIPO1), COLORES VARIOS	GAL	$ 293.834,65	$ 151.360,71	$ 127.708,88	$ 147.246,47	$ 155.250,00
36	CyF_CCE1700	VINILO TIPO 2. SEGÚN COLOR DISEÑO	GAL	$ 182.955,18	$ 86.615,56	$ 71.726,06	$ 85.893,77	$ 84.800,00
			TOTAL (2026)	$ 8.897.149,57	$ 4.162.517,88	$ 4.316.845,09	$ 4.496.741,12	$ 4.075.250,00

De la información contenida en la tabla precedente se observa que el valor total consolidado de los precios promedio cotizados en el mercado local asciende a $4.075.250,00, mientras que los valores totales reportados por los proveedores vinculados al Acuerdo Marco para los mismos bienes ascienden a sumas superiores, a saber: FF SOLUCIONES S.A. por $8.897.149,57, DISERRA S.A.S. por $4.162.517,88, UT ESTUDIOS 049 por $4.316.845,09 y SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S. por $4.496.741,12. Así las cosas, aun bajo una comparación que resulta desfavorable para el mercado local, en la medida en que las cotizaciones allegadas incluyen IVA y los precios del catálogo del Acuerdo Marco no lo incluyen, el promedio cotizado por proveedores locales continúa siendo inferior a los valores ofertados a través del instrumento de agregación de demanda.

En ese contexto, la Entidad concluye que, si bien el Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 constituye el instrumento vigente relacionado con materiales de construcción y ferretería para la Región 7, su utilización no resulta procedente ni conveniente para satisfacer integralmente la necesidad contractual identificada en el presente estudio previo, toda vez que, conforme a la validación efectuada, el catálogo no representa una solución materialmente más favorable para la administración y no garantiza, en las condiciones verificadas por el Municipio, la satisfacción eficiente, completa y económicamente conveniente del requerimiento público. Por el contrario, el estudio de mercado adelantado demuestra la existencia de condiciones más favorables en el mercado local, lo que refuerza la razonabilidad de acudir a un proceso de selección que permita obtener una oferta integral y bajo mejores condiciones para la Entidad, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

Por lo anterior, la validación adelantada por el Municipio no conduce, en el caso concreto, a la utilización del catálogo del Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021, sino que constituye un soporte técnico y económico dentro de la etapa de planeación para sustentar la procedencia de adelantar el respectivo proceso de selección mediante la modalidad correspondiente, de conformidad con la naturaleza de los bienes requeridos y con las condiciones efectivamente más favorables para la satisfacción de la necesidad pública.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El municipio de San Martín de los Llanos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

de Contratación AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- 2024, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACION					
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	N/A	NO
	MEXICO	NO	NO	N/A	NO
	PERU	SI	NO	N/A	NO
CANADA		NO	NO	N/A	NO
CHILE		SI	NO	N/A	NO
COREA		NO	NO	N/A	NO
COSTA RICA		SI	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	N/A	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	N/A	NO
MEXICO		NO	NO	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	N/A	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURA	NO	NO	SI	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	SI	NO
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA COMISIÓN DE LA CAN		SI	SI	NO	SI

El municipio de San Martín (Meta) está obligado por los Acuerdos Comerciales: Triángulo Norte (Guatemala) y Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales para el presente proceso contractual:

- Trato nacional (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015)

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

Se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas:

a. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682

contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - META, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

b. PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

c. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.

d. CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado

e. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:

El Municipio de San Martín - Meta puede terminar el presente contrato en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo expresado por escrito, b) Por incumplimiento del objeto del contrato, c) Por vencimiento de su vigencia, asimismo modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

JAIRO ABDUL RICO ENCISO
Secretario de Obras Públicas

-Se anexan especificaciones técnicas

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
V.B: Ing. Jairo Abdul Rico Enciso	Secretario de Obras Publicas San Martin de los Llanos	
Proyectó: Ing. Juan Sebastian Vesga Fierro	Profesional Secretaria de Obras Públicas C.P.S.	

Carrera 5 N° 4 – 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
Celular: 311 592 2682